

2796-1

Marcos Paz.-

04 JUL 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Convenio Marco para las Mejoras en la Infraestructura Escolar referente al Programa Especial de Emergencia Educativa;
El Expediente Administrativo Municipal 4073-1320/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Refacción integral-Etapa 1 en la Escuela de Educación Primaria N°1" de nuestro Distrito.-

Que se suscribió Acta Complementaria N° 5, el día 10 de Enero del corriente entre el Municipio de Marcos Paz y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra mencionada ut supra.

Que por Ley N° 15.165 se declaró la emergencia social en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de un (1) año a partir de su promulgación, a saber, el 21 de Septiembre de 2019.-

Que en el marco de la emergencia citada se creó el Programa Especial de Emergencia Educativa "PEED" destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y de gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.-

Que entre los objetivos del Programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios

L.P.A. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

AGRIAL RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

D. c. N° 2796 Año 2023 Folic 4048

2

escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios de dichos establecimientos.-

Que se suscribió Convenio Marco para las mejoras en la infraestructura escolar firmado entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz.-

Que la obra constará de la refacción integral de la Escuela de Educación Primaria N° 1 donde se realizarán: refacción de cubiertas y cielorrasos, adecuación de desagüe pluvial y de la instalación eléctrica y ejecución de instalación de acondicionamiento térmico en un sector del edificio, entre otros trabajos.-

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de sesenta (60) días y las especificaciones técnicas serán desarrolladas dentro de los Pliegos de Especificaciones Técnicas.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ciento noventa y cinco con 70/100 (\$57.498.195,70), los que serán financiados a través de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por válidas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 20/100 (\$57.498,20).-

Que mediante decreto DEM N° 2068/2023 de fecha 10 de Mayo del corriente quedó establecido como fecha de apertura de ofertas del primer llamado el día 09 de Junio de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de sobres no se presentó ningún oferente, quedando desierto el primer llamado al presente proceso.-

Que de acuerdo a lo mencionado no pudo realizarse comparativa de ofertas, motivo por el cual, deberá realizarse un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

3

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 20/100 (\$57.498,20) para el segundo llamado.-

Que mediante Decreto DEM N° 2438/2023 de fecha 12 de Junio del corriente se estableció como fecha de apertura del segundo llamado el día 04 de Julio de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que, se realizaron nuevamente, las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

Que llegado el día de apertura de sobres del segundo llamado no se presentaron oferentes, quedando éste desierto.-

Que al no tener comparativa de ofertas en ningún llamado a la presente Licitación Pública y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese fracasada la Licitación Pública N° 25/2023.- Declárese fracasada la Licitación Pública N°25/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de refacción integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria N° 1 de nuestro Distrito", por no haberse presentado oferentes en el primer y segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

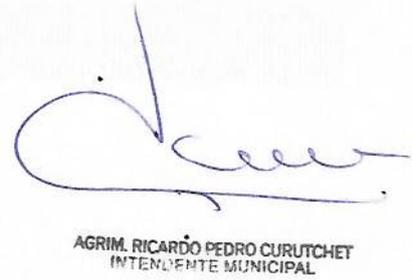
4

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 2796 Año 2023 Folio 4 ps 1